

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con las comunicaciones que anteceden. Sírvase proveer.

Cali, 6 de septiembre de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2020-00222-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, seis (6) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos, a fin de que obren y consten y sean de conocimiento de la parte actora, las comunicaciones remitidas por los bancos BBVA, ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, CAMARA DE COMERCIO DE CALI y BANCO DE BOGOTÁ.
- 2.- REMITASE por el correo institucional, la comunicación de embargo al Banco de Bogotá y a la Cámara de Comercio de Cali.
- 3.- LIBRESE oficio al Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, comunicándole que la solicitud de embargo de remanentes solicitada mediante oficio No. 1.232 del 22 de Julio del año en curso NO surte efectos como quiera que ya se aceptó una solicitud de idéntica naturaleza del Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA